



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DE CIUDAD VALLES S.L.P. 2018-2021.

Misma que se instalara y se celebrara mediante la plataforma electrónica denominada ZOOM Cloud Meetings, esto en razón de acatar las medidas sanitarias de conformidad con los lineamientos y estrategias emitidas por la Secretaría de Salud Federal y Estatal, por la contingencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19); siendo las 12:15 horas del día 18 de Agosto de 2020 y en observancia de lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 23 primer párrafo, 70 fracción III, 78 fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; se manda reunir por este medio electrónico y de forma virtual a los integrantes del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., con la finalidad de llevar a cabo la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria** de Cabildo, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II.- Instalación legal de la sesión.
- III.- Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del acta anterior o en su caso la dispensa de la misma.
- V.- Correspondencia recibida y peticiones de la comunidad.
- VI.- Propuesta para su discusión y en su caso la aprobación de "LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVEZ, DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LAS BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.", una vez aprobado y sancionado proceder a su publicación.



VII.- Presentación de informe de Comisiones.

VIII.- Asuntos Generales.

IX.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO. - Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: buenas tardes a todos los presentes, hoy 18 de Agosto de 2020, llevamos a cabo la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de este H. Cabildo, por lo que damos inicio con el pase de lista: ADRIAN ESPER CÁRDENAS, Presidente Municipal, presente; MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, Regidor Constitucional, presente; ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE, Síndico Municipal, presente; ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Síndico Municipal, presente; ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA, Regidor Constitucional, presente; ESMERALDA ZAMORA CASTILLO, Regidor Constitucional, presente; NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, Regidor Constitucional, presente; MANUEL VALDÉS PEÑA, Regidor Constitucional, presente; SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ, Regidor Constitucional, presente; ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR, Regidor Constitucional, presente; MARCO ANTONIO CONDE PEREZ, Regidor Constitucional, presente; JOSÉ GUADALUPE CONTRERAS PÉREZ, Regidor Constitucional, ausente; DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO, Regidor Constitucional, presente; IGNACIO VICENTE HERNÁNDEZ, Regidor Constitucional, presente; IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, Regidor Constitucional, presente.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: me permito informar a los integrantes de este H. Cabildo, que se encuentran visibles **14 de los 15 miembros**, dentro de la plataforma electrónica denominada ZOOM Cloud Meetings a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/81276289181?pwd=JXBmak44RlpmeEUzMXRCeidxT2c1SjQTD9> que se estableció para llevar a cabo la presente Sesión, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión.

SEGUNDO PUNTO. - Instalación legal de la sesión.

Acto seguido; el Presidente Municipal, ADRIAN ESPER CARDENAS, quien en uso de la voz manifiesta: buenas tardes a todos, bienvenidos a la Cuadragésima Quinta Sesión de Ordinaria de Cabildo, hoy siendo las 12:15 p.m. del día 18 de agosto de 2020, declaro formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y por consiguiente validos los acuerdos que en la misma se tomen.

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELEFONO: 481-38-227-96



AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES
2018 - 2021

TERCER PUNTO. - Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: una vez leídos los puntos del orden del día a los presentes, alguno de los miembros del H. Cabildo tuviera algo que manifestar hágame saber. No habiendo comentarios en relación pasamos a someter a consideración de Ustedes, la propuesta y en su caso la aprobación del orden del día, levanten la mano quienes estén por la afirmativa, ADRIAN ESPER CÁRDENAS, Presidente Municipal, a favor; MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, Regidor Constitucional, a favor; ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE, Síndico Municipal, a favor; ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Síndico Municipal, a favor; ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA, Regidor Constitucional, a favor; ESMERALDA ZAMORA CASTILLO, Regidor Constitucional, a favor; NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, Regidor Constitucional, a favor; MANUEL VALDÉS PEÑA, Regidor Constitucional, a favor; SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ, Regidor Constitucional, a favor; ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR, Regidor Constitucional, a favor; MARCO ANTONIO CONDE PEREZ, Regidor Constitucional, a favor; DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO, Regidor Constitucional, a favor; IGNACIO VICENTE HERNÁNDEZ, Regidor Constitucional, a favor; IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, Regidor Constitucional, a favor, **Catorce (14) votos**, quienes estén por la negativa, **Cero (0) votos**, quienes se abstengan, **Cero (0) votos**, se aprueba por **MAYORIA**.

CUARTO PUNTO. - Lectura, o en su caso la dispensa del Acta anterior y en su caso aprobación de la misma.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: se les envió a sus correos electrónicos el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, si tuviera alguna observación de la misma por favor hacérmelo saber para las respectivas modificaciones.

En uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: muy buenos días a todos mis compañeros, solamente voy a aprobar el Acta con las modificaciones que ya le hice llegar al compañero Lic. Néstor Romero, nada más que quede asentado en actas que una vez que se cumpla con las modificaciones apruebo totalmente el acta.

En uso de la voz del Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: le comento que si, ya se llevaron a cabo las modificaciones y ya están en los correos electrónicos también con las modificaciones que Usted señaló para que esté tranquilo de que se hicieron todos y cada uno de los puntos que Usted nos indicó. No habiendo ninguna manifestación al respecto, me permito someter a

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELÉFONO: 481-38-227-96



consideración de los presentes el punto número cuarto de la lectura, o en su caso la dispensa del acta anterior y en su caso la aprobación de la misma, los miembros de cabildo que estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, ADRIAN ESPER CÁRDENAS, Presidente Municipal, a favor; MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, Regidor Constitucional, a favor; ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE, Síndico Municipal, a favor; ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Síndico Municipal, a favor; ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA, Regidor Constitucional, a favor; ESMERALDA ZAMORA CASTILLO, Regidor Constitucional, a favor; NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, Regidor Constitucional, a favor; MANUEL VALDÉS PEÑA, Regidor Constitucional, a favor; SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ, Regidor Constitucional, a favor; ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR, Regidor Constitucional, a favor; MARCO ANTONIO CONDE PEREZ, Regidor Constitucional, a favor; DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO, Regidor Constitucional, a favor; IGNACIO VICENTE HERNÁNDEZ, Regidor Constitucional, a favor; IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, Regidor Constitucional, a favor, **Catorce (14) votos**, quienes estén por la negativa, **Cero (0) votos**, quienes se abstengan, **Cero (0) votos**, se aprueba por **MAYORIA**.

En uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: dar cuenta de que únicamente somos 14 compañeros los que estamos en este momento. ¿Hay algún justificante de nuestro compañero José Guadalupe Contreras al día de hoy antes de iniciar la sesión?

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: no tenemos en Secretaría General ningún justificante que en este momento avale la falta de participación de algún miembro del Cabildo, si algún miembro que falte se incorpora a la Sesión inmediatamente se los haré saber para que se dé cuenta de la presencia en su caso.

QUINTO PUNTO. - Correspondencia recibida y peticiones de la comunidad.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: les informo a Ustedes miembros del Cabildo que no tenemos ningún asunto que remitir o tratar en este punto.

SEXTO PUNTO.- Propuesta para su discusión y en su caso la aprobación de "LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVEZ, DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE



[Handwritten signature]

INTERÉS Y LAS BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.", una vez aprobado y sancionado proceder a su publicación.

- ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD VALLES, S.L.P., PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LAS BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

CAPÍTULO I BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Comité es un órgano plural conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los miembros del mismo organismo público.

El Comité tendrá como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias y entidades en el que se encuentre constituido. Dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta de la dependencia o entidad correspondiente;
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses;

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom]



III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la dependencia o entidad;

IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y

V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Servicio Público Municipal.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos generales y sin perjuicio de las definiciones previstas en el artículo 3º del Código de Ética para las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., se entenderá por:

a) **Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

b) **CEPCI:** Comité de Ética y de prevención de Conflictos de interés.

c) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. o entidad a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

d) **Código de Ética:** El Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., a que se refiere el presente Acuerdo.

e) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

f) **Comité de Control y Desempeño Institucional:** El Comité referido en el Acuerdo administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno y del Manual Administrativo en Materia de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

g) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el



desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

h) Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Condigo de Conducta o a las Reglas de Integridad.

i) Dependencias Municipales: Las entidades, organismos, direcciones, coordinaciones, oficinas y demás integrantes de la estructura que compone la Administración Pública Municipal.

j) Institución: Dependencias, entidades y unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

k) Lineamientos: Los Lineamientos para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

l) Principios rectores: Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.

m) Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Ciudad Valles, S.L.P, para el ejercicio del servicio público, señaladas en código de ética.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN DEL COMITE DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 3. Las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. contarán con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que propicien la integridad de las personas servidoras públicas que orienten su desempeño y que implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo.

Artículo 4. Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELÉFONO: 481-38-227-96



X El Comité estará conformado por doce miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y diez serán electos con carácter temporal.

Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Oficial Mayor o su equivalente, quien lo presidirá, y el Secretario quien será designado por este, con el fin de que le auxilie en la atención y cumplimiento de los asuntos propios del Comité.

Será obligación de los miembros del Comité mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, los valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos de hechos de corrupción.

El actuar de los miembros deberá ajustarse al Código de Ética, Al de Conducta y a las Reglas de Integridad, a fin de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas del organismo, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule con el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

5 Los miembros propietarios electos serán diez servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente:

I. Presidente, deberá de desempeñar este cargo el Oficial Mayor o su equivalente;

II. Secretario, preferentemente deberá desempeñar este cargo el Secretario del Ayuntamiento;

III. Los miembros propietarios temporales electos representaran los niveles jerárquicos siguientes:

- a) Una persona Funcionario de primer nivel o de las Secretarías del H. Ayuntamiento;
- b) Una persona Director;
- c) Una persona Subdirector;
- d) Una persona Coordinador;
- e) Una persona Jefe de Departamento;
- f) Una persona Enlace, y
- g) Cuatro personas Operativos.



Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico.

Los miembros integrantes del Comité que debido a un ascenso o promoción dejen de ocupar el nivel jerárquico en el que fueron elegidos, continuarán teniendo el carácter de propietarios temporales hasta que concluya el periodo para el que fueron elegidos.

CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEPCI

Artículo 5. Elección de Miembros

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. realice y se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros del CEPCI, en los dos años inmediatos anteriores al momento de su elección.

Artículo 6. Los miembros durarán en su encargo dos años y deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia o entidad que corresponda al momento de su elección;
- II. Contar con la representatividad del nivel jerárquico al que pertenezcan;
- III. Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo, y compromiso; y
- IV. No haber sido elegido miembro del Comité de Ética.

Artículo 7. Todos los cargos serán de carácter honorífico, por lo que no se les otorgará retribución económica alguna.

Artículo 8. La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaría:

I. La primera etapa: Nominación

a) El Presidente o el Secretario solicitará al área de Recursos Humanos la relación de las personas Servidoras Públicas que por cada nivel jerárquico satisfaga las condiciones y requisitos de elegibilidad;



- b) Dicha relación se comunicará a todos los integrantes del nivel jerárquico correspondiente;
- c) El personal de dicho nivel jerárquico procederá a realizar la nominación de sus candidatos;
- d) Se dejará constancia por escrito del personal nominado; y
- e) Dicha etapa tendrá una duración de cinco días hábiles.

II. La segunda etapa: Elección

- a) Una vez cerrada la etapa de nominación se convocará al personal del nivel jerárquico para que emita su voto a favor de alguna de las personas servidoras públicos de cada nivel jerárquico que haya obtenido el mayor número de nominaciones;
- b) Se elige miembro por mayoría de votos;
- c) Se dejará constancia por escrito del personal electo; y
- d) Dicha etapa tendrá una duración de cinco días hábiles.

Concluida la etapa de Elección, la Secretaría revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

Artículo 9. En la conformación del Comité se deberá propiciar, en lo posible, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

Artículo 10. Las personas servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del Comité, para que se convoque a aquellas personas servidoras públicas que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Artículo 11. Cuando un miembro electo de **carácter temporal** deje de laborar en la dependencia o entidad y éste sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter la persona servidora pública electo como su suplente y será convocado como suplente aquel que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Artículo 12. Cuando el miembro de **carácter temporal suplente** que deje de laborar, será convocado con carácter de suplente a aquella persona servidora pública que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.



Artículo 13. En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con personas servidoras públicas que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico.

Artículo 14. Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el Presidente notificará mediante oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

Artículo 15. El Presidente convocará mediante oficio o correo electrónico a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

Artículo 16. En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Artículo 17. Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediata suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los presentes lineamientos.

Artículo 18. Las propuestas de remoción se realizarán a través del Presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

CAPÍTULO IV PRINCIPIOS Y CRITERIOS

Artículo 19. El Comité elaborará la propuesta de Código de Conducta que oriente y de certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, atendiendo a los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción.

Artículo 20. En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del



Comité actuarán con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

Artículo 21. Los miembros del Comité deberán de proteger los datos personales que estén bajo su custodia y sujetarse a lo establecido en las leyes correspondientes a la materia. Los miembros deberán de suscribir un acuerdo de confidencialidad del manejo de la información que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en el Comité. Este acuerdo será firmado por única ocasión cuando se asuma el cargo de miembro del Comité. De igual forma deberá ser suscrito por la persona que ocupe la Presidencia, la Secretaria y las personas que asistan en calidad de asesores, voluntarios e invitados.

CAPITULO V DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 22. Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

- a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento; Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo y enviar una copia del mismo al Órgano de Control Interno y al Comité de Control y Desempeño Institucional, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- d) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca el órgano de control interno y el comité de control y desempeño institucional, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad;



f) Participar con el Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;

g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;

h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Ética, a las reglas de integridad y al Código de Conducta;

i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicas y en su caso, de las autoridades de la dependencia o entidad.

Las observaciones y recomendaciones que formule el Comité podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento el Comité. Esta podrá implementarse en el área administrativa en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, en coordinación con el Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional, de sensibilización y difusión específicas y orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité;

j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramas de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;

k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;



l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

m) Promover en coordinación con el Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;

n) Dar vista al Órgano Interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;

ñ) Considerar el Otorgamiento de reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca el Órgano de Control interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional;

o) Presentar en el mes de enero al titular del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., al Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño institucional, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

I. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;

II. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;

III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;

IV. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y



V. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las Órgano de Control interno y el Comité de Control y Desempeño Institucionales administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Artículo 23. Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

CAPÍTULO VI DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 24. Del Presidente

Quien ocupe la Presidencia designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designará a la persona que ocupará la Secretaría y su respectivo suplente, quienes serán miembros permanentes del Comité.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el o la Presidente será auxiliado en sus trabajos por el o la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 25. Corresponderá a la Presidencia:

I. Presidir las sesiones;

II. Mostrar una actitud de liderazgo y respaldo a la promoción de una cultura de integridad;

III. Propiciar un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre todos los miembros del Comité;

IV. Fomentar la libre e igualitaria participación de todos los miembros del Comité independientemente de su nivel jerárquico;

V. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité;

VI. Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de servidoras y servidores públicos de la dependencia o entidad que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerarse lo señalado en los presentes Lineamientos generales;



VII. Mantener un contacto directo con la Persona Consejera y con la Persona Asesora a fin de que éstas sean el primer contacto para la atención de las presuntas víctimas;

VIII. Convocar a sesión ordinaria, por conducto de la Secretaría;

IX. Consultar sobre la actualización de posibles conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité en relación a los asuntos del orden del día;

X. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

XI. Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el deshago de asuntos;

XII. Vigilar que en la elaboración de los documentos rectores del Comité y los demás que resultaren aplicables a su funcionamiento y operación, participen todos los miembros del Comité;

XIII. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación;

XIV. Emitir el voto de calidad para el caso de empate en las votaciones;

XV. Designar a un enlace directo con el Órgano de Control Interno y al Comité de Control y Desempeño institucional, y

XVI. En general, ejercitar las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

Artículo 26. La persona que ocupe la Presidencia podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité,

Artículo 27. Del Secretario.

La persona servidora pública que ejerza las funciones de la Secretaría del Comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones realizadas por los miembros del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad;

II. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;



III. Verificar el quórum;

IV. Enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;

V. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;

VI. Recabar las votaciones;

VII. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones;

VIII. Elaborar los acuerdos que tome el Comité;

IX. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;

X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;

XI. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité;

XII. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adaptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos;

XIII. Cargar en el sistema informático diseñado por el Comité de Control y Desempeño Institucional, la información necesaria para dar seguimiento, evaluar, coordinar y vigilar el correcto funcionamiento del Comité;

XIV. Remitir copia del Programa Anual de Trabajo y de las actas de sesión al Órgano de Control interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional, y

XV. Las demás que la persona que ocupe la Presidencia le señale.

Artículo 28. Para el cumplimiento de sus funciones, la persona designada para ocupar la Secretaría podrá auxiliarse de los miembros del Comité.



CAPÍTULO VII DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES

Artículo 29. El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos siempre garantizando la confidencialidad de la información que se abordará en la sesión.

DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 30. Las convocatorias se enviarán por la Presidencia o la Secretaría, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y de dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

Artículo 31. El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, deberá realizarse preferentemente, a través de medios electrónicos para salvaguardar al entorno ecológico.

Artículo 32. En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité. Los datos personales vinculados con las denuncias, no podrán enviarse por medios electrónicos y, en el caso de que sean requeridos se deberán remitir en sobre cerrado y con las medidas necesarias que garanticen la debida protección a dicha información.

DEL ORDEN DEL DIA

Artículo 33. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

Artículo 34. El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

Artículo 35. Podrán estar presentes en dichas sesiones las y los miembros titulares del Comité; los miembros suplentes que al inicio de la sesión informen que fueron convocados para asistir en funciones de propietario o bien que deseen participar



en las sesiones del Comité, en éste último caso con voz pero sin voto; asesores que hayan sido invitados, los invitados a la sesión específica del Comité, voluntarios y las personas que hayan sido convocadas para rendir testimonio.

Artículo 36. El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por la Presidencia y/o la Secretaria y los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.

DE LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 37. Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

CAPITULO VIII DE LOS (LAS) ASESORES(AS)

Artículo 38. Los representantes del órgano interno de control de la dependencia o entidad, de las unidades administrativas de asuntos jurídicos y de recursos humanos y, en su caso, las personas consejeras de prevención de casos de hostigamiento y acoso sexual y las personas asesoras en la atención de presuntos actos de discriminación, asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación necesaria.

Artículo 39. El Comité informará al representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciara aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

Artículo 40. Los asesores únicamente podrán opinar sobre los asuntos del Comité y, en ningún caso, podrán imponer sus determinaciones u opiniones al Comité.

Artículo 41. Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.



Artículo 42. En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

CAPÍTULO IX DE LOS INVITADOS

Artículo 43. Cuando la Presidencia así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

CAPÍTULO X DEL QUÓRUM

Artículo 44. El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el Presidente o su suplente.

Artículo 45. Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse, de preferencia ese mismo día o bien al día siguiente con la presencia de, cuando menos, la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse presente el Presidente.

Artículo 46. En la convocatoria respectiva, se comunicará la necesidad de contar con quórum, en su caso, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera.

CAPÍTULO XI DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 47. Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

I. Verificación del quórum por el Secretario;

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELÉFONO: 481-38-227-96



- II. Lectura, Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día; y
- V. Asuntos Generales.

Artículo 48. Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

CAPÍTULO XII DE LA MANIFESTACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 49. En caso de que algún miembro del Comité considere que incurre en conflicto de interés por vincularse la naturaleza del tema con alguno de sus intereses personales, familiares o profesionales, deberá manifestar dicha situación al Comité y excusarse de participar en el desahogo del tema específico. Lo mismo deberá ocurrir cuando se desahogue alguna denuncia presentada en contra de algún miembro del Comité.

Artículo 50. Toda declaración de conflicto de interés o el hecho de que alguna persona integrante se haya abstenido de participar en algún asunto por estar en contra del mismo, deberá quedar asentado en el acta de sesión correspondiente.

Artículo 51. Una vez atendido el caso específico que actualizó el conflicto de interés, el miembro excusado podrá reincorporarse a la sesión correspondiente.

Artículo 52. El Presidente y los demás miembros del Comité tendrán la obligación de vigilar que este principio se respete a fin de salvaguardar la imparcialidad y certeza de sus actos.

CAPÍTULO XIII DE LAS VOTACIONES.

Artículo 53. Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros



presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Artículo 54. Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

Artículo 55. En caso de empate, la persona que ocupe la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.

Artículo 56. Todos los votos de los miembros del Comité tendrán el mismo peso y valor en la toma de decisiones.

CAPÍTULO XIV DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Artículo 57. Los miembros del Comité deberán:

I. Desempeñar sus funciones y atribuciones en apego a los valores, principios y reglas de integridad;

II. Colaborar y apoyar a la Secretaría cuando ésta lo solicite para cumplir con los objetivos del Comité;

III. Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;

IV. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;

V. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;

VI. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;

VII. Participar activamente en el Comité;

VIII. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;



IX. Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención, y

X. Capacitarse en los temas propuestos por el Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional o de carácter institucional.

CAPÍTULO XV DEL REPORTE DE INFORMACIÓN

Artículo 58. Los miembros de los Comités se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera el Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional, a través del sistema informático que determine.

CAPÍTULO XVI DIVULGACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 59. La Secretaría del Comité deberá mantener actualizado el apartado sobre integridad pública en el portal de la dependencia,

Y será de uso exclusivo del Comité y deberá contener toda la información que emitan en ejercicio de sus funciones y atribuciones, entre ellos su acta de instalación, el Código de Conducta de la dependencia o entidad, su Programa Anual de Trabajo, los informes anuales, las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen, así como los datos de las Personas Consejeras y de las Personas Asesoras designadas por el Oficial Mayor.

No será necesario que el Comité publique documentos relativos a las actas de sesión, bastará con que dichos documentos se encuentren en el sistema electrónico que determine el Órgano de Control interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional.

Artículo 60. La Secretaría del Comité deberá adoptar medidas para realizar la disociación de datos personales en los documentos que se generen en la atención de denuncias; prever la elaboración de versiones públicas de la información que deba publicarse en los términos del presente numeral y garantizar que los datos personales se mantengan exactos, completos, correctos y actualizados, a fin de que no se altere su veracidad.

Artículo 61. Las dependencias y entidades deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos



y resultados del Comité, de los presentes Lineamientos, las Bases y el Código de Conducta.

Artículo 62. El Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional difundirán en Internet, las dependencias y entidades que cuentan con Comité, así como el nombre y cargo de sus integrantes y las que cuentan con Comisionados de Ética e Integridad. Dicha información se actualizará periódicamente.

CAPÍTULO XVII DE LAS DENUNCIAS

Artículo 63. Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta podrá acudir ante el Comité para presentar una denuncia. Dicha denuncia deberá acompañarse preferentemente con evidencia o el testimonio de un tercero que respalde lo dicho.

Artículo 64. El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de denuncias y admitir la presentación de éstas de manera anónima, siempre que se identifique en la narrativa al menos alguna evidencia o persona a la que le consten los hechos.

Artículo 65. Las denuncias por hostigamiento y acoso sexual y por violación a la igualdad y no discriminación, en lo no previsto en estos Lineamientos, se atenderán conforme al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, respectivamente.

Artículo 66. El Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. Los Comités no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité. En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

Artículo 67. Una vez recibida una denuncia, la persona que ocupe la Secretaría le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos de la persona servidora pública involucrada y en su caso, los medios probatorios de la conducta. Adicionalmente, la registrará en el sistema



informático que el Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional ponga a disposición.

Artículo 68. La persona que ocupe la Secretaría solicitará por única vez que la denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido. La información contenida en la denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el Comité y para el órgano interno de control cuando ésta involucre reiteradamente a una persona servidora pública en particular.

Artículo 69. La documentación de la denuncia se turnará por la persona que ocupe la Secretaría a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser: probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la denuncia.

Artículo 70. En caso de que el Comité no cuente con competencia para conocer de la denuncia, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente, haciéndole saber que el Comité adoptará las medidas pertinentes para prevenir la actualización de ese tipo de conductas a través de mecanismos de capacitación, sensibilización y difusión.

Artículo 71. De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de integridad o el Código de Conducta, entrevistará a la persona servidora pública involucrada y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la denuncia.

Artículo 72. La circunstancia de presentar una denuncia no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Las personas servidoras públicas adscritas a la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 73. La Presidencia del Comité determinará medidas preventivas, si las circunstancias del caso lo ameritan, conforme a los lineamientos que para tal efecto sean establecidos, cuando los hechos narrados en la denuncia describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.



Artículo 74. Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, y considerando la naturaleza de los mismos, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética, el Código de Conducta y en las Reglas de Integridad.

Artículo 75. Los miembros del Comité comisionados para atender una denuncia presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. Por cada denuncia que conozca el Comité se podrán emitir recomendaciones de mejora consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la dependencia o entidad.

Artículo 76. La atención de la denuncia deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

CAPÍTULO XVIII COMPORTAMIENTO DIGNO

Artículo 77. El Comité promoverá entre las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., el comportamiento digno, lo cual considera lo siguiente:

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar compartimientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarde relación en la función pública.

Artículo 78. Vulneraran esta regla, las conductas siguientes:

- I. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- II. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;



AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

III. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;

IV. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;

V. Espiar a una persona mientras esta se cambia de ropa o está en el sanitario;

VI. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;

VII. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;

VIII. Condicionar la presentación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;

IX. Expresar comentario, burlas, piropos o bromas hacia otras personas referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;

X. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;

XI. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;

XII. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;

XIII. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;

XIV. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELÉFONO: 481-38-227-96



XV. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;

XVI. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual; y

XVII. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

CAPÍTULO XIX DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 79. El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

I. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;

II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;

III. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;

IV. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia o entidad se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;

V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad, y

VI. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate.



CAPÍTULO XX DE LAS ACCIONES

Artículo 80. El Comité podrá promover las acciones que faciliten su funcionamiento, mediante la elaboración de los manuales, guías, instructivos, procedimientos y/o documentos pertinentes, alineados a la normatividad aplicable a la materia.

Artículo 81. El H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., a través del Órgano de Control Interno, interpretará para efectos administrativos el presente Acuerdo, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Artículo 82. El Órgano de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional vigilarán la observancia de los Lineamientos generales.

TRANSITORIOS

UNICO.- Los Lineamientos para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Ciudad Valles, S.L.P. y para implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: contamos con la presencia del Contralor Interno el C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO, los miembros de Cabildo que tuviera alguna duda o comentario al respecto favor de hacérmelo saber para cederles el uso de la palabra.

En uso de la voz del Regidor, ÁNDES SÁNCHEZ MONTEMAYOR, expone: solamente para comentarle, por ahí les hice llegar una propuesta la cual fue tomada en cuenta por todos mis compañeros y era de que se incluyeran en el Comité a un representante del Cabildo de cada fracción que estamos representando por partidos y en la propuesta que nos mandan solamente viene incluir a dos Regidores, solamente para modificarle ahí y mi voto es a favor.

En uso de la voz del Contralor Interno, RUBÉN SÁNCHEZ TREJO, expresa: el comentario que hacia el Regidor Andrés era precisamente lo que ya dije, la idea es que no hay que perder de vista que el Comité tiene por objeto fomentar la ética



y la integridad pública y será conformado como dicen los lineamientos por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos y precisamente el artículo 4º en sus fracciones I, II y III señala la propuesta de su integración y mencionamos como decía el Regidor Andrés, si incorporamos a cada uno de los Regidores que tengan representación, pues estaríamos hablando como de 6 o 7 representantes, la idea es de que si tengan representación Ustedes como integrantes del Cabildo pero que sean solamente dos, y que sean electos democráticamente, que Ustedes al momento que se haga la integración del Comité, el Oficial Mayor les mandará la Convocatoria, Ustedes propondrán quiénes son las personas que pueden ocupar de acuerdo a los lineamientos, ahí establece el perfil de los que puedan ocupar y que tenga la representación y afectivamente que tengan representación dentro del Comité pero en la proporción, porque Ustedes son 15 integrantes del Cabildo, los demás trabajadores del Ayuntamiento, algunos Directores serán 40 y tendrán solamente uno y algunos Subdirectores serán 25 y tendrán uno y en este caso estamos hablando de 15 que tendrían representación a aproximadamente de 6 o de 7 personas, tratamos de equilibrar esa participación no dejándolos fuera del Comité, que tengan esa representación posteriormente, cuando sean ya elegidos los integrantes que van a ocupar en la cartera dentro del Comité, ya podrán Ustedes hacer alguna Comisión para que se les esté informando cómo se hace con el Consejo de Desarrollo Social donde hay dos integrantes también del Cabildo.

En uso de la voz del Regidor, ÁNDES SÁNCHEZ MONTEMAYOR, expone: solamente para dejar en claro un tema, las bases si las marcan los artículos que señala el Contralor, pero a final de cuentas este Comité lo hablamos nosotros y lo aprobamos nosotros, de ninguna forma es limitativo, pueden extenderse a más números no necesariamente tienen que ser 12 y a lo que voy con que estamos representados todos los compañeros que tenemos una representación en Cabildo es simplemente para darle vigilancia a los temas, platicábamos ayer y si lo integran con puros Directores de los mismos, pues terminarían siendo juez y parte, entonces la participación de nosotros, de los compañeros que decidimos participar simplemente es para observar y para ser garantes de que se esté llevando a cabo lo que ya aprobamos que fue nuestro Código de Ética.

En uso de la voz del Contralor Interno, RUBÉN SÁNCHEZ TREJO, expresa: yo creo que la vigilancia en mi opinión sería suficiente con la representación que van a tener de dos integrantes del Cabildo, ya Ustedes podrían pasarlo a Comisión y estar enterados de todo lo que se va a ventilar, todos los temas que se tendrán que ver dentro del Comité, nada más le menciono al Regidor Andrés que si se modificó la integración de ser 12 debido a la petición de las solicitudes de los integrantes del Cabildo, ahora son 14, de Directores nada más es una sola persona, de Subdirectores una sola persona, un Coordinador, un Jefe de Departamento y cinco personas operativas, ¿por qué ponemos cinco personas



operativas y/o administrativas? Por qué es el grueso de la cantidad de gente que trabaja dentro del Ayuntamiento, las decisiones que tome el Comité serán algo similar a las decisiones que toma el Cabildo, por mayoría de votos, si se va a ventilar el asunto de un Director, pues nada más va haber un voto del nivel jerárquico de ellos, uno solo y se va a ventilar un asunto de un subdirector nada más va haber un solo voto y en el caso de Ustedes habría dos votos, por eso le comento que sería importante que si tengan la participación Ustedes como integrantes del Cabildo, pero que sea es en esa proporción para equilibrar ese dinamismo que va a tener el Comité.

En uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: me informan que se había cortado la transmisión en vivo en Facebook, no sé si ya se recuperó la transmisión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: ya se recuperó la transmisión, me informan que se había cortado la transmisión por un detalle técnico, pero ya se está transmitiendo en vivo.

En uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: sobre éste tema, varias interrogantes, la primera Contralor, ¿Cuál es el ordenamiento legal que nos obliga de manera superior a realizar la creación de este comité?, el segundo, si éste comité no va ser Juez y parte, es decir que los propios Directores vayan a juzgar a sus pares, los plazos de creación a partir de que se apruebe este acuerdo y un tema para mí que es fundamental como lo mencionas viene del artículo 4° de la Integración del Comité nos habla de diferentes niveles de las propias Secretarías del Ayuntamiento, un Director, un Subdirector, un Coordinador, Jefe de Departamento, una persona enlace y cuatro personas operativas, aquí mi duda es y solicitarle Secretario, por favor con facultades en el artículo 91 Bis de nuestra Ley Orgánica y el artículo 41 de nuestro Reglamento Interno solicitarle a la titular de Recursos Humanos y al titular de Oficialía Mayor, el estado que tenemos el día de hoy del personal real que existe para poder iniciar este procedimiento para la creación del Comité, hago este comentario por los diferentes despidos que se han llevado a cabo en este momento en la Presidencia Municipal, un tema que quiero dejar muy en claro que no pasa por Cabildo, los despidos es una facultad totalmente administrativa y segundo solicitarle a mis compañeros Síndicos ¿si nos pueden apoyar? Recuerden que al final del día nuestra propia Ley Orgánica ya genera responsabilidades con nosotros y que cada uno de estos despidos que se están realizando, que estén rezando con estricto apego a derecho y respetando los derechos laborales de nuestros compañeros porque por desgracia, por el tema de la pandemia también están dejando de laborar con nosotros.



Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: en éste momento doy cuenta al Honorable Cabildo la incorporación del Regidor José Guadalupe Contreras Pérez quien se encuentra aquí presente para la anotación legal correspondiente.

En uso de la palabra de la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expresa: estoy de acuerdo con lo que dice el Contralor, creo que dos personas de aquí de nosotros de Cabildo que sean representantes de todo el Cabildo estaria muy bien, lo importante es lo que va a lograr este Comité con sus lineamientos, que van a marcar el cambio, que se va a favorecer el comportamiento de nuestros servidores públicos, de nuestros Directores, yo creo que esto va a dejar una huella porque ya todos los Directores van a saber que va a haber un Comité para checar su comportamiento como Servidores Públicos, estoy de acuerdo con el Contralor.

En uso de la voz del Regidor, ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA, expone: mi pregunta va en el mismo sentido del compañero Andrés que ya habíamos quedado en algo y hoy me sorprende que sin avisarnos nada más cambian en lo que habíamos acordado, igual no tengo problema en que sea nada más dos personas, pero siempre y cuando sean personas diferentes al color que hoy administra, vaya que no sean independientes para darle un poco más de certeza a lo que es la revisión, si no va a ser lo mismo juez y parte, pero a diferencia de lo que Ustedes opinen.

En uso de la palabra del Presidente Municipal, ADRIAN ESPER CARDENAS; manifiesta: escuchando los comentarios recientes de los compañeros Regidores, es importante aclarar que si Ustedes piden a Transparencia de cuanto hemos pagado nosotros de los errores administrativos y excesos de nómina de los prianistas pasados, estamos arriba de los 300 millones de gente que no se necesitaba, de laudos, de cobros del "Doctor Tetranzo" de contratos que nos dejaron arriba de 300 millones, voy a repetir esa cifra, gastos que no han sido de nuestra Administración, en los meses que llevamos está arriba de los 300 millones, yo no tenia planeado hacer despidos porque entiendo que es una máquina, que es un motor de la economía local, y aunque la misma gente que está ahí en presidencia es la que nos está aventando golpes a mí eso no me importa, Yo estoy sobre el factor humano y los iba a dejar el resto de mi administración aunque repito van más de 300 millones de los otros gastos que no hemos generado, simplemente son gastos excesivos que dejaron las otras Administraciones y que nosotros no tenemos el recurso para liquidar, ahí está, lo pueden pedir a Transparencia, es gente excesiva, esta 4 veces o 5 veces excedido el gasto como no lo heredaron de los ingresos de la Ciudad, es un punto muy importante los despidos no se están haciendo porque nosotros queramos como Administración, si no le hubiéramos hecho como todos, como la gente que no tiene conciencia que entra y corre a las 700 personas sin decir agua va, eso es



muy importante, se están haciendo los despidos porque también si Ustedes piden a Transparencia, ¿cuáles son las aportaciones que teníamos como Ciudad cuando entramos y después de la pandemia? Se van a dar cuenta que, por ejemplo en un mes que recibíamos 25 millones de pesos, ahora requerimos 15 o menos, entonces esa es la base del problema, la pandemia se ha manejado mal, se excedió en cerrar los negocios, ahora todos están en una crisis de la más fea de la historia que nos haya tocado y estamos pagando las consecuencias todos, repito hay más de 300 millones de gastos que no son de nosotros que hemos pagado de deudas, de cosas que no están incluidas en lo que nosotros entramos, por eso sí es importante que tengamos vigente que los despidos no son de mala fe, sino lo hubiéramos hecho desde que entramos en el principio a la Administración sin embargo, es un mal diseño el que se dejó en Valles por décadas, por eso estamos como estamos, porque se tenía 5 veces más excedido el gasto, de los ingresos es muy importante aclararlo.

En uso de la palabra de la Síndico Municipal, ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, comenta: hice llegar al Contralor unas observaciones que el día de hoy por la mañana recibí el documento corregido. Sólo fue atendida la propuesta a integrar a los integrantes de este Honorable Cabildo y es tan así que hoy vienen ya dos integrantes de éste Cabildo, había algunas otras observaciones de forma respecto de homologar palabras que tengan mayúscula y minúscula, en el documento venían algunos errores de dedo, palabras o incisos que se repetían o venían los conceptos dos veces, también le hice la observación al Contralor, que se involucrara a la misma Contraloría Interna en el Comité ya que no venía eso, y él ayer decía que lo veía como que iba a ser juez y parte, entonces yo digo y difiero con el Contralor porque es la misma Contraloría Interna quién observa lo que hace la Secretaría y la Oficialía Mayor, me di a la tarea de hablar con el Oficial Mayor para saber si él tenía conocimiento de las nuevas obligaciones que adquiriste con este Comité, el desconoció el documento, yo no sé también si Usted como Secretario ya leyó y sabe de las nuevas funciones en las que entraría Usted como Secretario del Comité, me parece algo incongruente que la Contraloría no participe dentro del Comité y al contrario nada más ponga que si hay algo que interpretar o vigilar o resolver, él lo va a ver, y más que nada el fundamento del porque mi voto es en contra, es que estos lineamientos que otorgan atribuciones a este Comité contraviene la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí y sus Municipios, ya que el artículo 15 y 16 señala que todos los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas se realizarían a través de la Contraloría Interna, de los Códigos de Ética y Conducta, en el Código que nos manda el tema de denuncias, se realizará a través de las Unidades de Responsabilidades Administrativas y en el documento lo marca que el Comité va a ser el encargado de hacer las carpetas



y hacer las investigaciones, entonces no entiendo para qué existen ya las Unidades de Responsabilidades Administrativas o la Unidad Investigadora si esa función la va a tomar el Comité, estamos ya duplicando funciones y éste es el sentido del porque mi voto es contra.

En uso de la voz del Contralor Interno, RUBÉN SÁNCHEZ TREJO, expresa: primero para responder los cuestionamientos del Regidor Néstor, el fundamento de emitir los lineamientos para la creación del Comité es el artículo 86 en sus fracciones I, III, VI, XXVI, XXVII y XXXIX, el Regidor Néstor comentaba que podríamos ser juez y parte y a lo mejor aquí también cabe la aclaración a la Lic. Alejandra, no hay que perder de vista Lic. Alejandra que el Comité nada más va a tratar asuntos únicamente que tienen que ver con alguna violación a temas de ética a las reglas de integridad, si derivado de alguna denuncia que se presente por parte de cualquier Servidor Público ante el Comité pudiera desprenderse alguna falta o alguna responsabilidad administrativa los propios lineamientos señalan cuál es el camino que nos tendrá que dar vista al órgano de control interno para nosotros iniciar un procedimiento o una investigación como Usted bien lo dice a través de las autoridades que ya están establecidas en la propia Ley de Responsabilidades, entonces el tema del Comité de Ética, es un tema aparte independiente de las responsabilidades, si hubiere, y le repito si hubiere dentro de la denuncia, deriva una probable responsabilidad o falta Administrativa de parte de algún Servidor Público, le tendrá que dar vista el Comité de Ética a la Contraloría Interna para nosotros iniciar un Procedimiento de Investigación y si resulta una responsabilidad penal nosotros como Contraloría la autoridad investigadora tendrá que darle vista a la Fiscalía General del Estado, pero no hay que confundir los temas, el Comité de Ética le repito, es única y exclusivamente para temas de ética, para violaciones a las Reglas de Integridad, propiamente no podemos estar integrados porque entonces si podríamos ser juez y parte, pero si resulta algo entonces sí nos tendrán que dar vista.

En uso de la palabra de la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expresa: solo para preguntarle al Regidor Ángel, porque decía que los independientes no estén dentro de este Comité, se me hace injusto, y bueno no sé qué me quiera contestar el Regidor Ángel, pero yo creo que cualquiera de los que estamos dentro del Cabildo puede estar en ese Comité.

En uso de la voz del Regidor, ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA: expone: sé que todos los integrantes del Cabildo, todos los compañeros son capaces de desempeñar las funciones que se nos otorgan, Yo lo decía para que hubiera una autonomía, no sé si recuerdan que la Ley fue modificada, antes la Contraloría era propuesta de la Segunda Minoría y hoy fue modificado, pero eso le daba una autonomía a la Contraloría y eso es lo que se busca con este Comité que tenga autonomía por eso era mi propuesta, o si no nos quedamos como habíamos



X quedado que fuera un representante de cada fracción, creo que los acuerdos son para respetarse y entonces seguimos en el acuerdo que se tomó el día de ayer, si no se estaba de acuerdo pues en ese momento se hubiera dicho, le repito y le subrayó, que para mí todos los compañeros tienen la capacidad de desempeñar las funciones que le fueran otorgados.

En uso de la palabra de la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expresa: creo que todos los integrantes de Cabildo son gente preparada, gente respetable, y que pueden estar dentro del Comité y también decirle que si efectivamente ayer estuvimos una previa, yo no alce en ningún momento la mano para este acuerdo, le dije que iba a leer y que hoy iba a dar mi voto en los dos temas que vimos ayer.

En uso de la voz del Regidor, JOSE GUADALUPE CONTRERAS PEREZ expone: buenas tardes, saludo a cada uno de mis compañeros del Cabildo y de la misma manera saludo a los medios de comunicación, yo creo que se está hablando del número de personas para la Comisión, creo que podría ser bien dos, sé que la Comisión de Desarrollo Social tiene 2 Regidores que encabezan la Comisión, a lo mejor hay otros de apoyo y por el otro lado, creo que los integrantes del Cabildo, las 15 personas que integramos el Cabildo cuando iniciaba la administración dijimos que primero estaba el Municipio de Ciudad Valles y ya después las fuerzas políticas a las que pertenecíamos por encima de nuestros partidos, que a lo mejor tanto los queremos, pero no debemos estar hablando ahorita de oposición o del grupo en el gobierno, y eso quedó claro que cada uno de los integrantes del Cabildo es igual y es la misma confianza para todos a veces hemos aprobado propuestas que traen, ya sean de Independiente, sean panistas o del partido que sea, aquí se trata lo que le conviene el Municipio de Ciudad Valles, y de esa manera pues no comparto con mi compañero de Cabildo Iván, cualquier persona del Cabildo, de cualquier partido pueden encabezar esa Comisión, pero para eso deberá votar el Cabildo, yo estoy a favor de la propuesta y también no ver diferencias, olvidémonos aquí de los partidos vamos a llevar propuestas que mejoren al Municipio de Ciudad Valles.

En uso de la palabra de la Síndico Municipal, ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, comenta: para el Contralor, las violaciones a las reglas de integridad son faltas administrativas no graves y recordarle que esas las atienden las unidades investigadoras, para mí, el Comité está asumiendo funciones que no le corresponden, y eso es violatorio a la Ley, por eso es que yo estoy dando mi opinión, a mí me toca esa parte y es por eso es que mi voto lo manifiesto en contra.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: no habiendo ninguna duda más respecto de este punto del orden del

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELÉFONO: 481-38-227-96



día, sometemos a consideración de Ustedes el punto número seis, en relación a la propuesta para su discusión y en su caso la aprobación de "LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVEZ, DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LAS BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.", una vez aprobado y sancionado proceder a su publicación., los miembros de cabildo que estén por la afirmativa, por favor levanten su mano, ADRIAN ESPER CÁRDENAS, Presidente Municipal, a favor; MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, Regidora Constitucional, a favor; ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE, Síndico Municipal, en contra; ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Síndico Municipal, en contra; ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA, Regidor Constitucional, abstención; ESMERALDA ZAMORA CASTILLO, Regidor Constitucional, a favor; NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, Regidor Constitucional, a favor; MANUEL VALDÉS PEÑA, Regidor Constitucional, a favor; SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ, Regidor Constitucional, en contra; ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR, Regidor Constitucional, a favor; MARCO ANTONIO CONDE PEREZ, Regidor Constitucional, en contra; JOSÉ GUADALUPE CONTRERAS PÉREZ, Regidor Constitucional, a favor; DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO, Regidor Constitucional, a favor; IGNACIO VICENTE HERNÁNDEZ, Regidor Constitucional, a favor; IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, Regidor Constitucional, a favor, **Diez (10) votos**, quienes estén por la negativa, **Cuatro (4) votos**, quienes se abstengan, **Un (1) voto**, se aprueba por **MAYORIA**.

SEPTIMO PUNTO. - Presentación de Informes de Comisiones.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, RENÉ OYARVIDE IBARRA, manifiesta: se tiene por recibidos dos escritos en esta Secretaría General los días 04 y 13 del mes de agosto del presente año, de los Regidores Constitucionales, Serafin Castillo Chávez y Manuel Valdés Peña, por medio del cual se les tiene por rindiendo y cumpliendo con lo que marca la Ley Orgánica del Municipio y Reglamento para el Gobierno Interior de Cabildo, de la obligación de presentar el informe trimestral de sus actividades en cada una de sus Comisiones.

En uso de la voz del Regidor, MANUEL VALDES PEÑA, expresa: pues nada más agradecer que tome en cuenta el informe que me corresponde y también de igual manera, quiero aprovechar el espacio para agradecer a las diferentes Comisiones que tengo el honor y el gusto de atender, a Jorge Farías en Atención a la Ciudadanía, a la Lic. Sandra Sierra que he estado en contacto con ella para hacer

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELEFONO: 481-38-227-96



este informe y también a lo que es Fomento Económico y Alerta de Género y a todos ellos, muchas gracias por su apoyo.

OCTAVO PUNTO. - Asuntos Generales

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, RENE OYARVIDE IBARRA, manifiesta: en este punto no tenemos ningún asunto que tratar, sin embargo, en carácter informativo refiero en la sesión previa del día de ayer se acordó posponer el uso del tema del cubre bocas, posponerlo para enriquecer el marco legal y poderlo subir en la próxima sesión con todos y cada uno de los lineamientos acordados el día de ayer por los Regidores que estuvieron presentes por consiguiente no hay ningún otro punto.

En uso de la voz del Regidor, MANUEL VALDES PEÑA, expresa: nada más quisiera acotar ahorita que como Ustedes saben por aquí tenemos la presencia del Dr. Mora que es mandado por el Gobierno Federal y me parece muy importante que nos apoyamos en él, él estuvo en el Municipio de Cosamaloapan, si recordamos cuando mostraron la gráfica de los municipios con más contagios, Cosamaloapan nos venía pisándonos los talones muy de cerca, con más de 100 casos diarios, después de que el doctor llega e implementa una estrategia, hoy en día tiene menos de 10 casos diarios, me parece que pudiéramos escuchar y hacerle caso a sus recomendaciones por qué es un doctor que ya está experimentado en ésta materia del Covid y que nos pudiera ayudar mucho a Valles como Municipio, también a reducir eso dentro de la estrategia que él tiene, cerraron los negocios durante varios días para darle chance a la pandemia de que los contagios se bajaran, pero bueno esa es la estrategia que trae él, lo que les quiero decir es que aprovechemos al Doctor que está aquí y que muy amablemente el Presidente le brindo todo el apoyo en éstos días pasados, e incluso le brindó un lugar de trabajo, y si Ustedes saben de alguna persona que tenga presentes éstos síntomas, pudieran referirlo con este Doctor que va a estar a un lado del edificio del DIF.

En uso de la palabra del Presidente Municipal, ADRIAN ESPER CARDENAS: manifiesta: no sabía quién era el Doctor, le estamos dando la atención por él y por el Dr. Manuel que están y que traen ellos la información de esta persona, nosotros estamos confiando en el Regidor Lupillo, que han estado llevando esta situación de cerca, nosotros no estamos en ése tema de salud, es más que todo un apoyo a la gente que conocemos aquí en Valles que ellos son los que traen la información de esta persona y las recomendaciones, nosotros como Municipio estamos haciendo lo que podemos para recomendar a la gente la sana distancia, el cubre bocas, sin embargo, nos hemos ido dando cuenta poco a poco, qué lo que ha



sacado al país adelante no es más que la inmunidad de rebaño, la gente está infectada, no sabe, mucha gente ni supo que tuvo la enfermedad y eso ha sido la única esperanza o fortuna que hemos tenido en este país, hay mucha gente que no está siendo muy golpeada en comparación a la influenza en 1918, que si recordamos hablan de que hubo entre 20 y 50 millones o más, en el caso de que se habla que de 50 o 60 millones de muertos, ahorita en esta pandemia no hemos llegado ni al millón, entonces hay que estar conscientes de la situación real, puede salir nuestra Secretaria de Salud, toda esa parvada de gente con sus datos, pero aquí lo único que en verdad nos ha salvado es la inmunidad de rebaño y las enérgicas situaciones de la sana distancia, el uso del cubre bocas cuando vas pegado con alguien para evitar el segundo contagio o el tercer contagio o contagiar a alguien vulnerable hasta que llegue la vacuna, en el tema del cubre bocas antes de cerrar la sesión, como es Asuntos Generales, nada más me gustaría tocar el tema de si ¿lo van a hacer por regiones?, ¿quién va a subir la propuesta y cómo se va a impulsar? Porque acuérdense que metemos en el tema de más de una cuadra, dos cuadras la tienes difícil en forzar una situación de multas en un lugar tan amplio como es nuestro Ayuntamiento, estamos hablando de 2 mil 300 km cuadrados, hay que platicarlo bien antes de que lo suban para ponernos de acuerdo porque podemos ser áreas donde los mismos Regidores puedan supervisar, pero ya metemos en un tema más amplio de Ciudad, quién va a resguardar los derechos humanos de la gente, hay zonas donde si uso el cubre bocas pero hay zonas donde no hay nadie al lado de mí y no uso el cubre bocas si voy a 40 grados en la bici solo y bueno son temas que tenemos que tocar y enfrentar como sociedad para no caer en el abuso de nuestro ciudadanos, me gustaría dar una suave introducción a lo que vaya a pasar para no llegar a la próxima sesión todos por todos lados, porque si un Regidor sube la petición de que sea cubre bocas obligatorio en toda la ciudad y con multa al que no lo traiga, estas metiendo en graves problemas a nuestra ciudad, porque son 2300 kilómetros cuadrados, se va a prestar al moche, a la mordida con autoridad, hay zonas donde puedes ir caminando como yo que voy en la bici solo y no traigo el cubre bocas y ya que entré a lugares más poblados me lo pongo, si me gustaría por favor tocar ese tema, antes de salir para llegar a la otra Sesión con toda la información necesaria.

En uso de la voz del Regidor, ÁNDES SÁNCHEZ MONTEMAYOR, expone: precisamente por eso el escrito que bajó ayer que era firmado por él mismo, venia en ese sentido, que ahora dice que no y por eso decidieron bajarlo y bueno, vamos a considerar y como se los he manifestado yo estoy a favor del uso obligatorio de cubre bocas, pero no de una sanción administrativa.

En uso de la palabra del Presidente Municipal, ADRIAN ESPER CARDENAS: manifiesta: ¿estás a favor de uso obligatorio del cubre bocas, aunque sea una zona rural de kilómetros, respecto de una persona que va caminando en el sol?

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELÉFONO: 481-38-227-96



En uso de la voz del Regidor, ÁNDES SÁNCHEZ MONTEMAYOR, expone: repito y lo he venido señalando en todas las reuniones sobre éste tema, que ya lo han subido y bajado, y lo han subido y bajado, que yo estoy a favor de todas las medidas de prevención que ha dispuesto la Secretaría de Salud como el uso obligatorio de cubre bocas, del uso del gel antibacterial y de todas las demás medidas, en lo que no estoy a favor es de imponer sanciones administrativas por no traer o por no poder comprar el cubre bocas.

En uso de la palabra de la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expresa: solamente para agradecer profundamente el apoyo, agradecer a Lic. Adrián Esper, el apoyo, el respaldo y el compromiso que tenemos con la Zona Indígena, gracias Presidente por ayudarme para instalar el filtro, este filtro nada más no es por otra intención más que concientizar a la gente, crear conciencia de que use el cubre bocas, nada más le agradezco Presidente, de igual manera quiero agradecer a varias personas del Ayuntamiento que me apoyaron, varias personas que no trabajan en el Ayuntamiento que también me ayudaron, nada más estamos ahí haciendo conciencia de que usen el cubre bocas, en verdad ayer tuvimos una muy buena respuesta de la gente, la gente que entraba y salía de a la Zona Indígena, muy buena respuesta, en la tarde la mayoría de la gente que salían de ahí, la mayoría de las familias que llegaban a la Zona Indígena ya llevaban puesto su cubre bocas, me dio mucho gusto un señor que venía en su combi con unas personas no todos traían cubre bocas, nosotros se los proporcionamos así como también un poco de gel y de regreso vimos el mismo señor, platicamos con él y me dice: Mire, no traía pero yo ya compre cubre bocas y ya les di a los que no traían y compré una botella de gel a todos los que iban entrando a la combi les íbamos poniendo gel, eso es crear conciencia, eso es estar impulsando, diciéndole a la gente cuidate, cuidame y cuida los demás, claro, este filtro que llevamos por recomendaciones del Presidente Municipal, guardando todos los cuidados posibles en cuestión de cubre bocas, en cuestión de guantes, en cuestión de caretas, en verdad, muchas gracias Presidente, gracias a los compañeros que me apoyaron.

En uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: nada más para dejar muy en claro, el tema del porque estamos aplazando, precisamente es para que nuestros compañeros puedan entender alguna de la terminología que es utilizada en este tema, el tema de la obligatoriedad precisamente, es una de las facultades del poder coercitivo que tenemos para aplicar la sanción, la bilateralidad de la Ley es: genero un derecho, pero también una obligación. Yo los invito a cada uno de Ustedes que acudan a los filtros que instalamos, estamos trabajando de la mano con Comercio, con Mercados, que asistan dos horas para que vean como la ciudadanía en su mayoría y lo cual respeto y respaldo sí se ponen el uso de cubre bocas, pero



encontramos a ciudadanos que agreden a nuestros jóvenes que están en los filtros, que los empujan, que los agreden verbalmente y es precisamente lo que se explica sobre el tema de la aplicación de las sanciones y reitero son dos temas fundamentales, uno: nosotros no aplicamos las sanciones, lo aplica nuestra Jueza calificadora y dos: no únicamente es el tema de la multa, los invito realmente a que lean el Bando de Policía y Gobierno que todos aprobamos precisamente, por eso quiero que se aplace un poco para que todos lo podamos entender, por qué de haberlo presentado hoy, lo hubieran vuelto a votar en contra y no pudiera presentarlo hasta dentro seis meses. Creo que ese es un tema generoso en el cual, nosotros queremos que salgan las cosas, pero no es un tema que tenga que ver únicamente con la aplicación de la sanción de la multa, en nuestro Bando de Policía está el arresto, la reparación del daño, la amonestación, obvio la multa y el más importante para nosotros al menos en lo personal, qué es lo que quiero dar a conocer, qué es el tema del servicio de la comunidad y es que estas personas que no quieren utilizar el cubre bocas llevarlos a los filtros de mercados, porque nosotros carecemos de personal, qué bueno que a mi compañera Irma sí le proporcionan el personal, desgraciadamente a mí me quitaron a dos personas que ya tenía en mercados, pero bueno al final del día creo que es importante que salgan las cosas, la Zona Tenek es un tema muy importante, pero sí que nos den los elementos para poder trabajar, creo que tenemos que hacer una mesa de trabajo a más tardar mañana el jueves para poder resolver este tema y no dejar en un estado de indefensión a la gente que sí se preocupa por usar el cubre bocas.

En uso de la palabra del Presidente Municipal, ADRIAN ESPER CARDENAS; manifiesta: no fue un tema de favoritismo, Yo le dije Regidora Usted encárguese porque Usted quiere hacer eso, igual con Manuel que llevo el doctor, que le estuve ayudando porque Regidores que se embarcan en misiones yo les ayudo, pero no hay de ninguna manera ningún favoritismo, de hecho sí le dije la Regidora que en Valles no hay nadie haciendo pruebas y tiene que tener cuidado con esos filtros, porque pueden terminar siendo en lugar de un filtro de inspección un filtro de infección porque las pruebas no salen, Yo tengo mis amigos y familiares y conocidos que tienen los síntomas y les sale negativo, hasta una semana después, o si ya lo tienen, a lo mejor piensan que ya se les quitó y todavía siguen positivo, o sea, es un relajo esa situación y tú lo sabes quién está contagiado y quién no y al momento de darle un cubre bocas a alguien, a lo mejor también le estás pasando el virus, es muy problemático y muy delicado, aquí como les repetía al principio, estamos en manos de la inmunidad de rebaño, no hay medicina y no hacen diferencia de esas platicuitas que hacen los de salud, con sus números que no hay pruebas de nada.

En uso de la voz del Regidor, MANUEL VALDES PEÑA, expresa: en mis manos tengo el escrito que se presentó del Presidente con mi compañero Néstor para lo



del uso obligatorio del cubre bocas, lastimosamente se bajó éste tema, es una lástima porque me parece que era momento oportuno ahorita para la aplicación de sanciones, escucho que varios compañeros dicen están en contra de las sanciones pecuniarias, pero recordemos y si leyeran tantito la propuesta se darían cuenta que no automáticamente van a salir a multar a todo el que no traiga, la propuesta era muy sencilla, primero se le aproxima a la persona que no trae cubre bocas y se le invita a usarlo, si reincide entonces si ya caería en una pena que no necesariamente es monetaria, puede ser cambiada por algún tipo de servicio social, creo que esto era fundamental para nuestra ciudad ya que la concientización de los medios y todo lo que ha hecho el Municipio, lastimosamente no ha servido para mucho, la prueba está que tenemos más contagios y más decesos, y lastimosamente me quedaré con las ganas de votarlo a favor otra vez, que me da lástima que no se haya votado a favor ésta tan necesaria propuesta que tuvo a bien presentar el Presidente y mi compañero Néstor. Número dos: Quisiera agradecerle al Presidente, porque en estos momentos gracias a su valioso apoyo están llegando medicamentos del Gobierno Federal y van a llegar directamente al recinto que nos proporcionó y ese medicamento va a servir para la ciudadanía aquí en Valles, y para el que lo necesite, no nada más Vallenses, Gracias Presidente por las facilidades que se nos ha dado, y es otro frente que se abre para atacar ésta pandemia, por último también quisiera reconocerle su trabajo a mi compañera Regidora que ha estado trabajando muy de cerca con las personas indígenas de nuestro Municipio, a mi compañera Irma mi reconocimiento a su ardua labor por qué, a lo mejor muchos no saben pero ha estado hasta muy tarde en la Zona Indígena y trabajando con lo que se le da y bueno, dicen que el eulogio en boca propia es vituperio, entonces por eso lo hago yo, quiero reconocerle en nombre del Cabildo de Ciudad Valles, el trabajo tan arduo y tan bueno que está haciendo, ánimo compañera y la felicito, siga por ese camino.

En uso de la voz del Regidor, MARCO ANTONIO CONDE PÉREZ, expresa: quiero ser en un punto claro y transparente, siempre he creído que los acuerdos son de caballeros y son para cumplirse, no le veo razón estar en previas cuando se llegan a acuerdos y se cambian las formas, respecto a la cuestión del uso obligatorio de cubre bocas, siempre hemos estado de acuerdo a lo que nos ha marcado el Decreto Federal del Sector Salud y nos hemos alineado a todos los protocolos independientemente todos los pros y contras, que han estado en este municipio, y lo quiero dejar bien en claro y transparente, nunca jamás voy a votar algo a favor que vaya a poner y que vaya a contrapuntear a la sociedad con cualquier nivel de gobierno de autoridad, llámese policía o alguna autoridad, jamás, prefiero la concientización, que a la sanción, jamás pondré a la policía o alguna autoridad en contra o en controversia o en riesgo con la población, es indudable que éstos 4 o 5 meses, y me da gusto que muchos compañeros se estén uniendo a esta labor para contener y combatir el Covid-19. Es indudable que llevamos 4 o 5 meses de mucho estrés social y lo que necesitamos nosotros es



solidaridad, es unidad, es concientizar, es seguir con los programas en los medios para que la gente entienda que solamente unidos, cuidándonos y respetando los Decretos Federales y Estatales vamos a salir adelante, y repito por tercera vez jamás voy a poner a pelear a la sociedad encontrar una autoridad, llámense policía o cualquier autoridad ya sea de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, es un tema muy delicado, no hay que confundir, hay que clarificar, y creo que la mejor medida es la que hemos estado tomando hasta este momento y celebro que el Presidente Municipal y en éste caso, el Regidor Néstor estén pensando mejor la propuesta para el bien de todo el Municipio, porque siempre hemos sido referentes y no me gustaria ser referente como lo que pasó en un Municipio en el Estado de Jalisco, jamás voy a poner en contra a la sociedad contra la autoridad y viceversa.

En uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: voy a seguir con el mismo tema, por eso quiero que tengamos la mesa de trabajo, para aclarar y llevar una sola propuesta que tenga la mayoría de los votos para ser afirmativa, nada más que encuentro incongruencia en lo que dice el compañero sobre el tema de que nunca va a aprobar algo que va a contra poner, es una medida la cual tenemos que apuntar nosotros, de haber sido si hubiera votado en contra del Bando de Policía y Gobierno del cual voto a favor, donde hay sanciones administrativas, donde existen también las sanciones, entonces la verdad es que entre lo que dice y lo que hace pues no coincide.

NUEVE PUNTO. - Clausura de la Sesión.

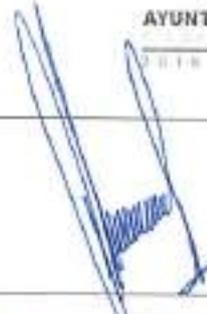
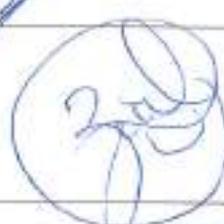
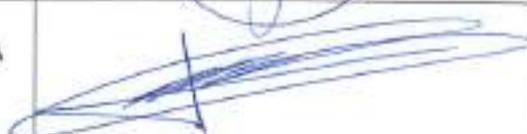
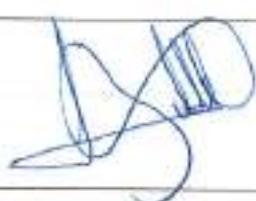
En uso de la voz del Presidente Municipal, ADRIAN ESPER CARDENAS, manifiesta: buenas tardes, siendo las 13:21 horas del día 18 de Agosto de 2020, damos por clausurada la Cuadragésima Quince Sesión Ordinaria de Cabildo, muchas gracias; firmando al calce los que intervinieron en la misma.

ADRIAN ESPER CARDENAS PRESIDENTE MUNICIPAL	
MA. DEL SOCORRO CALDERON JUAREZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	



AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE SÍNDICO MUNICIPAL	
ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ SÍNDICO MUNICIPAL	
ANGEL IVAN ORTEGA HERRERA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
ESMERALDA ZAMORA CASTILLO REGIDOR CONSTITUCIONAL	
NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
MANUEL VALDES PEÑA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
SERAFIN CASTILLO CHAVEZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
ANDRES SANCHEZ MONTEMAYOR REGIDOR CONSTITUCIONAL	





AYUNTAMIENTO
2018 2021

MARCO ANTONIO CONDE PEREZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
JOSE GUADALUPE CONTRERAS PEREZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO REGIDOR CONSTITUCIONAL	
IGNACIO VICENTE HERNANDEZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
IRMA HERNANDEZ MEDINA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
RENÉ OYARVIDE IBARRA SECRETARIO	

